

ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-015

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-007

SECCIÓN 1: BASE LEGAL

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, impone al Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante, el “**Departamento**” o “**DACO**”), el deber ministerial de vindicar e implementar los derechos de los consumidores. La ley Núm. 141 del 1 de agosto de 2019, mejor conocida como la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública” (en adelante, la “**Ley 141**”), establece, entre otras cosas, una política de acceso a la información pública. Cónsono con dicha política, ordena a todo organismo gubernamental a establecer mecanismos procesales sencillos, ágiles y económicos de acceso real a los documentos e información pública que obren en su poder. Lo anterior incluye, entre otros, la designación de Oficiales de Información.

A tenor con el mandato de la Ley 141-2019, y en el marco de las facultades conferidas por la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (en adelante, el “**DACO**”), el Secretario Interino del DACO emite la siguiente enmienda al “Anejo I – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA EL AÑO 2024”, Orden Administrativa 2024-07:

ORDEN

SECCIÓN 2: COMITÉ DE INFORMACIÓN

Para el periodo que comprende del 10 de octubre de 2024 al 10 de octubre de 2025, el Comité de Información al que alude la Orden Administrativa 2024-007 se enmienda para que se componga por las siguientes personas:

- 1- Lcda. Brenda Palermo Vargas
- 2- Lcda. Christine Auger Pinzón
- 3- Lcdo. Gadiel Figueroa Robles

“Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-03981”

FS/DA

SECCIÓN 3: VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata. En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de octubre de 2024.



Lcdo. Francisco M. González de la Matta
Secretario Interino

“Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-03981”

Apartado 41059 Estación Minillas San Juan P.R 00940-1059

 787-722-7555

 <https://www.daco.pr.gov>

 @DACOATUFAVOR

 @DACOATUFAVOR